

# MINISTERIO DE EDUCACION

384 124 384  
Página 1 de 1  
Acuerdo No.1464-2012  
NRM  
7 Contrato(s) 189 de DIGEBI

ACUERDO MINISTERIAL No. 1464-2012

Guatemala, 25 de Mayo de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios técnicos-profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

## ACUERDA:

**Artículo 1.** Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Técnicos-Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios técnicos-profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 415-2012	JUAN ORDÓÑEZ DOMINGO	Q. 40,000.00 ✓
189 - 416-2012	PEDRO ICAL CHOC	Q. 40,000.00 ✓
189 - 417-2012	LORENZA CHÁVEZ ALVARADO DE VELÁSQUEZ	Q. 40,000.00 ✓
189 - 418-2012	ANGELA FLORIDALMA CUMES AJÚ	Q. 40,000.00 ✓
189 - 428-2012	FELICIANA CEDILLO BERNAL DE GUZMÁN	Q. 40,000.00 ✓
189 - 433-2012	ERIKA IMELDA LÓPEZ SICAJÁN	Q. 36,000.00 ✓
189 - 435-2012	DOMITILA MINERVA SERMEÑO MILIÁN	Q. 36,000.00 ✓

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

**Artículo 3.** Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



CATHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

415 - 1/6

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION CUATROCIENTOS QUINCE GUION DOS MIL DOCE (No.  
189-415-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis (16) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, **JUAN ORDÓÑEZ DOMINGO** de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, MAESTRO DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE (MAYA - ESPAÑOL) CON PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA DE EDUCACIÓN PARA CONTEXTOS MULTICULTURALES, con domicilio en el Departamento de Huehuetenango. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón seiscientos noventa y siete mil ciento dieciséis millones setecientos sesenta y un mil trescientos nueve (1697116761309), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **CALLE LA DEMOCRACIA**, municipio de **San Alfonso Ixtahuacan** departamento de **Huehuetenango** lugar que señalo para recibir



notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **Elaboración de Prototipo de Texto para niñas y niños, en idioma español, del nivel Preprimario, del Pueblo Maya, en el área de Expresión Artística, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes:

- a) Elaboración del plan y su cronograma de actividades.
- b) Diseño y elaboración de la estructura esquemática del texto con su respectiva guía de docentes de acuerdo con la malla curricular correspondiente.
- c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de Trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del texto que incluye su respectiva guía para el docente, del área de Expresión Artística).
- d) Informe intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Expresión Artística elaborada al 100%).
- e) Informe con sus correspondientes soportes (Informe técnico del taller de validación del texto con su respectiva guía para el docente y Versión final revisada, corregida y diagramada del texto impresa en forma física y electrónica en programa Word, en el programa InDesign CS4, ambos convertidos en PDF, en CD).
- f) Validación del texto con su respectiva guía para el docente.
- g) Diagramación y arte final del texto con su

respectiva guía para el docente. h) Entrega final del producto. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del texto con su respectiva guía para el Docente, del área de Expresión Artística, del nivel Preprimario. b) Documento del Perfil Básico del texto, del área de Expresión Artística. c) Informe Inicial del avance de la elaboración del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Expresión Artística, del nivel Preprimario. Se entregará el veintinueve de junio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: a) Documento borrador del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Expresión Artística, del nivel Preprimario elaborada al 100%. b) Segundo informe de avance. Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración del texto con su respectiva guía para el docente, del nivel Preprimario. b) Informe técnico del taller de validación del texto con su respectiva guía para el docente. c)

Entrega del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Expresión Artística, del nivel Preprimario revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign CS4 para el prototipo, ambos convertidos en PDF, y en CD. Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. **TERCERA:**

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA, C.A.  
DIGEBI

INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y nueve (17401489). **CUARTA: PLAZO**

**DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

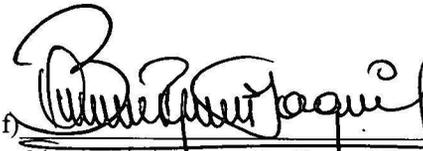
De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En

caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como

proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en



el Sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)  

Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI

f)    
 JUAN ORDÓÑEZ DOMINGO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION CUATROCIENTOS DIECISÉIS GUION DOS MIL DOCE (No.  
189-416-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis (16) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la Zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, ✓ PEDRO ICAL CHOC de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA URBANA CON TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número dos billones trescientos ocho mil seiscientos setenta y cuatro millones ochocientos un mil seiscientos nueve (2308674801609), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en TRECE AVENIDA FINAL ZONA UNO, municipio de San Pedro Carcha departamento de Alta Verapaz lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos

denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **Elaboración de Prototipo de Texto para niñas y niños, en idioma español, del nivel Preprimario, del Pueblo Maya, en el Área de Medio Social y Natural, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración del plan y su cronograma de actividades. b) Diseño y elaboración de la estructura esquemática del texto con su respectiva guía de docentes de acuerdo con la malla curricular correspondiente. c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de Trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del texto que incluye su respectiva guía para el docente, del Área de Medio Social y Natural. d) Informe intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador del texto con su respectiva guía para el docente, del Área de Medio Social y Natural elaborada al 100%). e) Informe final con sus correspondientes soportes (Informe técnico del taller de validación del texto con su respectiva guía para el docente y Versión final revisada, corregida y diagramada del texto impresa en forma física y electrónica en programa Word, en el programa InDesign CS4, ambos convertidos en PDF, en CD). f) Validación del texto con su respectiva guía para el docente. g) Diagramación y arte final del texto

*Carra*

*Clavero*



con su respectiva guía para el docente. h) Entrega final del producto. El (La) Contratista se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del texto con su respectiva guía para el Docente, del Área de Medio Social y Natural, del nivel Preprimario. b) Documento del Perfil Básico del texto, del Área de Medio Social y Natural. c) Informe Inicial del avance de la elaboración del texto con su respectiva guía para el docente, del Área de Medio Social y Natural, del nivel Preprimario. Se entregará el veintinueve de junio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: a) Documento borrador del texto con su respectiva guía para el docente, del Área de Medio Social y Natural, del nivel Preprimario elaborada al 100%. b) Segundo informe de avance. Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración del texto con su respectiva guía para el docente, del nivel Preprimario. b) Informe técnico del taller de validación del texto con su respectiva guía para el docente. c) Entrega del texto con su respectiva guía para el docente, del Área de Medio Social y Natural, del nivel Preprimario revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign CS4 para el prototipo, ambos convertidos en PDF, y en CD. Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE**

**PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*



GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y tres (17401473). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

416 - 6/6

sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

*[Handwritten signature]*

Director de la Dirección General De Educación  
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



*[Handwritten signature]*  
PEDRO ICAL CHOC

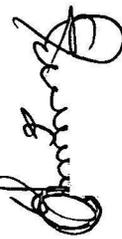
**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION CUATROCIENTOS DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE / (No.  
189-417-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis (16) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, **LORENZA CHÁVEZ ALVARADO DE VELÁSQUEZ** de treinta y seis (36) años de edad, casada, guatemalteca, MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA URBANA CON PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN LINGÜÍSTICA APLICADA, con domicilio en el Departamento de **Quiche**. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón novecientos veintiocho mil setecientos cuarenta millones cuarenta y un mil cuatrocientos uno (1928740041401), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **CATORCE CALLE "B" NUEVE GUIÓN SETENTA Y CINCO ZONA DOS**, municipio de **Santa Cruz Del Quiche** departamento de **Quiche** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo

sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL**

**CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DEL PROTOTIPO DE GUÍA METODOLÓGICA DEL NIVEL PRIMARIO DEL PUEBLO MAYA, CON CARÁCTER GENERADO EN IDIOMA ESPAÑOL, CON HERRAMIENTA PEDAGÓGICA ENFOCADA AL ABORDAJE DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Planificación de la elaboración y diagramación de la guía metodológica. b) Elaboración de cronograma de actividades. c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica y Documento del perfil Básico de la guía metodológica del área de Matemáticas). d) Informe intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador de la guía metodológica de Matemáticas para el docente del nivel primario elaborada al 100%). e) Informe final con sus correspondientes soportes (Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica y versión final revisada, corregida y diagramada de la guía metodológica en formato físico y electrónico en programa Word, en el programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD). f) Validación de la guía metodológica. g)



119 260

Diagramación y arte final de la guía metodológica. h) Entrega final de productos. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica. b) Documento del Perfil Básico de la guía metodológica del área de Matemáticas. c) Informe Inicial de avance de la elaboración de la guía metodológica. Se entregará el veintinueve de junio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: a) Documento borrador de la guía metodológica de Matemáticas para docentes del nivel primario elaborada al 100%. b) Segundo informe de avance. Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración de la guía metodológica de Matemáticas para el docente del nivel primario. b) Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica. c) Entrega de la guía metodológica revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD. Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00), cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00) equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN

117 258

GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos veintiuno (17401421). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE**

**FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las

sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo

115

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

417 - 6/6

aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del  
Ministerio de Educación.

f)   
Director de la Dirección General De Educación  
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



  
LORENZA CHÁVEZ ALVARADO DE  
VELÁSQUEZ

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION CUATROCIENTOS DIECIOCHO GUION DOS MIL DOCE (No.  
189-418-2012) /**

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis (16) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad,  
casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento  
Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón  
novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y  
un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las  
Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el  
Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha  
dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio  
de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De  
Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del  
nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta  
y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año  
dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número  
treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos  
mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de  
Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General  
de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para  
recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle  
1-87 zona 10); y, por la otra parte, ✓ ANGELA FLORIDALMA CUMES AJÚ de  
cincuenta y cinco (55) años de edad, soltera, guatemalteca, MAESTRA DE  
EDUCACIÓN PRIMARIA URBANA CON PROFESORADO DE ENSEÑANZA  
MEDIA EN LINGÜÍSTICA APLICADA, con domicilio en el Departamento de  
Chimaltenango. Me identifico con cédula de vecindad número de orden C guión tres  
(C-3) y de registro número dieciséis mil diez (16010), extendida por el Alcalde  
Municipal de Patzun departamento de Chimaltenango, con residencia en CUARTA  
AVENIDA COLONIA NORUEGA TRES GUIÓN SETENTA Y CUATRO ZONA  
CENTRO, municipio de Patzun departamento de Chimaltenango lugar que señalo para  
recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos

*Angela Cumés*

*Oscar René Saquil Bol*



623

denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DE PROTOTIPO DE GUÍA METODOLÓGICA PARA DOCENTES DEL NIVEL PRIMARIO DEL PUEBLO MAYA, CON CARÁCTER GENERADOR EN IDIOMA ESPAÑOL, COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA ENFOCADA AL ABORDAJE DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L1, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Planificación de la elaboración y diagramación de la guía metodológica. b) Elaboración de cronograma de actividades. c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica y Documento del perfil Básico de la guía metodológica del área de Comunicación y Lenguaje L1). d) Informe intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador de la guía metodológica de Comunicación y Lenguaje L1 para docentes, del nivel primario elaborada al 100%). e) Informe final con sus correspondientes soportes (Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica y versión final revisada, corregida y diagramada de la guía metodológica en formato físico y

*Ambrósio*

*Osorio*



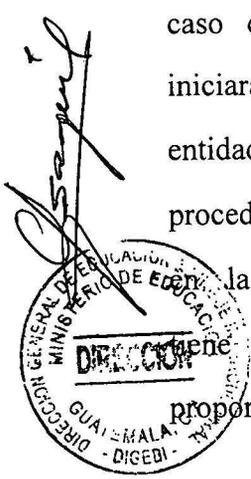
electrónico en programa Word, en el programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD). f) Validación de la guía metodológica. g) Diagramación y arte final de la guía metodológica. h) Entrega final de productos. El (La) Contratista se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración de la guía metodológica. b) Documento del Perfil Básico de la guía metodológica del área de Comunicación y Lenguaje L1. c) Informe inicial de avance de la elaboración de la guía metodológica. Se entregará el veintinueve de junio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: a) Documento borrador de la guía metodológica de Comunicación y Lenguaje L1 para docentes del nivel primario elaborada al 100%. b) Segundo informe de avance. Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración de la guía metodológica de Comunicación y Lenguaje L1 para el docente del nivel primario. b) Informe técnico del taller de validación de la guía metodológica. c) Entrega de la guía metodológica revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign, ambos convertidos en PDF, en CD. Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. **TERCERA:** **MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE

INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de

200  
89

Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (17401454). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento,

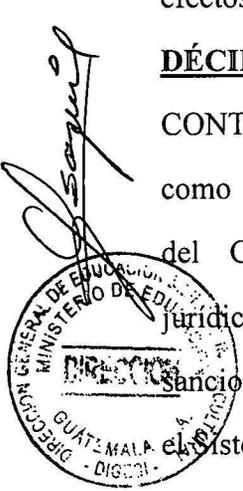
*gu*  
*Angela...*



como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los

1099  
56

*Angela*  
*ms*

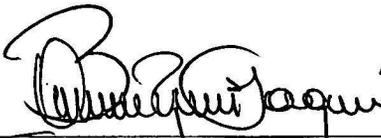


1098  
A

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

418 - 6/6

términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
Director de la Dirección General De Educación  
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f)   
ANGELA FLORIDALMA CUMES AJÚ

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION CUATROCIENTOS VEINTIOCHO GUION DOS MIL DOCE (No.  
189-428-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete (17) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, **FELICIANA CEDILLO BERNAL DE GUZMÁN** ✓ de **cincuenta y tres (53)** ✓ años de edad, **casada**, ✓ **guatemalteca**, ✓ **MAESTRA DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA BILINGÜE (MAYA-ESPAÑOL)** ✓ **CON PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL**, ✓ con domicilio en el Departamento de **Quiche**. Me identifico con cédula de vecindad número de orden N guión catorce (N-14) ✓ y de registro número **veintiuno mil cuatrocientos trece (21413)** ✓ extendida por el Alcalde Municipal de Nebaj departamento de Quiche, con residencia en **SEPTIMA AVENIDA ZONA CUATRO CANTÓN VITZAL**, ✓ municipio de **Nebaj** ✓ departamento de **Quiche** ✓ lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos

denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN DE PROTOTIPO DE TEXTO PARA NIÑAS Y NIÑOS, EN IDIOMA ESPAÑOL, DEL NIVEL PREPRIMARIO, DEL PUEBLO MAYA, EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración del plan y su cronograma de actividades; b) Diseño y elaboración de la estructura esquemática del texto con su respectiva guía de docentes de acuerdo con la malla curricular correspondiente; c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (Plan de Trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del texto que incluye su respectiva guía para el docente, del área de Comunicación y Lenguaje); d) Informe intermedio con su correspondiente soporte (Documento de la versión borrador del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Comunicación y Lenguaje elaborada al 100%); e) Informe final con sus correspondientes soportes (Informe técnico del taller de validación del texto con su respectiva guía para el docente y Versión final revisada, corregida y diagramada del texto impresa en forma física y electrónica en programa Word, en el programa InDesign CS4, ambos convertidos en PDF, en CD); f) Validación



del texto con su respectiva guía para el docente; g) Diagramación y arte final del texto con su respectiva guía para el docente; h) Entrega final del producto; "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO UNO: a) Plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Comunicación y Lenguaje, del nivel Preprimario; b) Documento del Perfil Básico del texto, del área de Comunicación y Lenguaje; c) Informe Inicial del avance de la elaboración del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Comunicación y Lenguaje, del nivel Preprimario. Se entregará el veintinueve de junio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: a) Documento borrador del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Comunicación y Lenguaje, del nivel Preprimario elaborada al 100%; b) Segundo informe de avance; Se entregará el treinta y uno de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: a) Informe final de la elaboración del texto con su respectiva guía para el docente, del nivel Preprimario; b) Informe técnico del taller de validación del texto con su respectiva guía para el docente; c) Entrega del texto con su respectiva guía para el docente, del área de Comunicación y Lenguaje, del nivel Preprimario revisada, corregida y diagramada en formato físico y electrónico en programa Word, programa InDesign CS4 para el prototipo, ambos convertidos en PDF, y en CD. Se entregará el treinta y uno de octubre de dos mil doce. **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00), cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.12,000.00) equivalentes al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos

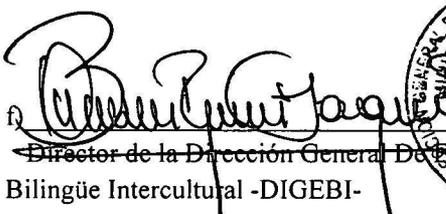


establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos catorce mil seiscientos sesenta y tres (17414663)/ **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno (31) de octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer

132

en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas

jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) /hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f)   
Director de la Dirección General de Educación  
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f)   
FELICIANO CEDILLO BERNAL DE GUZMÁN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DOCE (No.  
189-433-2012) ✓**

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad,  
casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento  
Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón  
novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y  
un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las  
Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el  
Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha  
dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio  
de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De  
Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del  
nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta  
y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año  
dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número  
treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos  
mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de  
Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General  
de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para  
recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle  
1-87 zona 10); y, por la otra parte, **ERIKA IMELDA LÓPEZ SICAJÁN** de veintiseis  
(26) años de edad, soltera, guatemalteca, **MAESTRA DE EDUCACIÓN  
PRIMARIA URBANA CON PROFESORADO ESPECIALIZADO EN  
EDUCACIÓN PRIMARIA BILINGÜE INTERCULTURAL**, con domicilio en el  
Departamento de **Chimaltenango**. Me identifico con cédula de vecindad número de  
orden C guión tres (C-3) y de registro número treinta y seis mil ochocientos diez  
(36810), extendida por el Alcalde Municipal de Patzun departamento de  
Chimaltenango, con residencia en **OCTAVA AVENIDA UNO GUIÓN VEINTIUNO  
ZONA TRES**, municipio de **Patzun** departamento de **Chimaltenango** lugar que señalo  
para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos

denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE ESCUELAS DE LOS NIVELES PREPRIMARIO Y PRIMARIO BILINGÜE INTERCULTURAL, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración y Presentación del plan de ejecución del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico según los lineamientos y criterios emanados de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, Subdirección de Desarrollo Educativo Bilingüe Intercultural y de la Dirección de la Departamental de Educación del departamento asignado; b) Elaboración y Presentación del cronograma e itinerario de visitas de acompañamiento a las Escuelas Bilingües Interculturales bajo su jurisdicción, de acuerdo al tiempo de contratación; c) Realización de la práctica reflexiva con directores docentes de las Escuelas Bilingües Interculturales para determinar insumos en la elaboración del plan de mejora; d) Elaboración del plan de mejora de cada una de las Escuelas Bilingües Interculturales asignadas; e) Asistencia a las reuniones que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural o Dirección Departamental de Educación convoquen a o cuando así lo requiere el proceso del Sistema de

Acompañamiento Técnico Pedagógico; f) Información mensual sobre los avances de las acciones del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural y a la Dirección Departamental de Educación, durante el tiempo de contratación; g) Ejecución de las acciones del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico con el apoyo de la Dirección de Educación Departamental correspondiente; h) El acompañamiento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural dará seguimiento a los procesos de EBI en las escuelas de los niveles Preprimario y Primario Bilingüe Intercultural que le sean asignados; i) Construcción de herramientas pedagógicas y didácticas sobre las diferentes áreas curriculares, desde la óptica de las innovaciones educativas; "EL (LA) CONTRATISTA" SE

COMPROMETE A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PRODUCTO 1:

a) Plan y cronograma general del acompañamiento técnico pedagógico en las Escuelas Bilingües de los niveles Preprimario y Primario, de acuerdo a las líneas de acción establecidas por los docentes de cada centro educativo; b) Informe de la práctica reflexiva realizada con los docentes de las escuelas de los niveles Preprimario y Primario; c) Presentación del Plan de Mejora, con las líneas de acción establecidas por los docentes de cada una de las escuelas asignadas; d) Informe sobre la implementación de metodologías innovadoras de Educación Bilingüe Intercultural en el proceso de acompañamiento técnico pedagógico en escuelas acompañadas; e) Informe del desarrollo de los círculos de calidad con los docentes de las escuelas de los niveles Preprimario y Primario Bilingües Interculturales; f) Informe sobre la elaboración y aplicación de herramientas pedagógicas utilizadas en el Acompañamiento Técnico Pedagógico; Se entregará el treinta y uno de julio de dos mil doce.

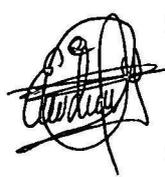
PRODUCTO 2: a) Presentación de la sistematización del proceso de acompañamiento técnico pedagógico de las escuelas acompañadas; b) Presentación de los resultados de las líneas de acción ejecutadas durante todo el proceso de acompañamiento técnico pedagógico; c) Informe sobre la implementación de comunidades de aprendizaje y redes escolares como estrategia para el seguimiento e implementación del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico; Se entregará el quince de noviembre de dos mil doce.

**TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00)**, cifra que

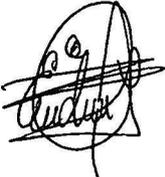
82

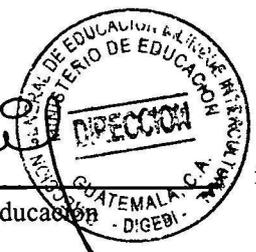
incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en dos (2) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Y un segundo y último pago por un monto de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,600.00) equivalentes al sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión once guión cero dos guión cero cero cero guión cero cero uno guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento nueve guión once mil guión cero cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008108-11-02-000-001-189-0109-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos veintitrés mil novecientos catorce (17423914). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación y finaliza el quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de

Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor

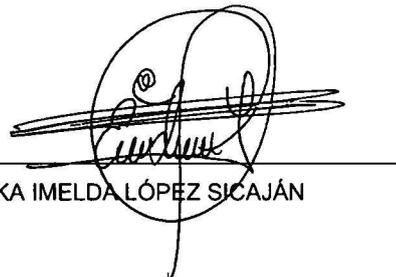


público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.





f) Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f) ERIKA IMELDA LÓPEZ SICAJÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GUATEMALA C.A.

435 - 1/6

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE  
GUION CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL DOCE  
(No. 189-435-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día veintiuno (21) de mayo del año dos mil doce (2012).  
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle zona 10); y, por la otra parte, **DOMITILA MINERVA SERMEÑO MILIÁN** de veintinueve (29) años de edad, soltera, guatemalteca, **BACHILLER EN CIENCIAS LETRAS POR MADUREZ CON PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**, con domicilio en el Departamento de **Santa Rosa**. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número Un billón quinientos ochenta y dos mil novecientos cuatro millones seiscientos once mil seiscientos quince (1582904611615), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **LOTIFICACIÓN EL PORVENIR, BARRIO SAN MIGUEL ORIENTE**, municipio de **Guazacapan** departamento de **Santa Rosa** lugar que señalo para recibir

notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL**

**CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE ESCUELAS DE LOS NIVELES PREPRIMARIO Y PRIMARIO BILINGÜE INTERCULTURAL, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración

y Presentación del plan de ejecución del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico según los lineamientos y criterios emanados de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, Subdirección de Desarrollo Educativo Bilingüe Intercultural y de la Dirección de la Departamental de Educación del departamento asignado; b) Elaboración y Presentación del cronograma e itinerario de visitas de

acompañamiento a las Escuelas Bilingües Interculturales bajo su jurisdicción, de acuerdo al tiempo de contratación; c) Realización de la práctica reflexiva con directores y docentes de las Escuelas Bilingües Interculturales para determinar insumos en la elaboración del plan de mejora; d) Elaboración del plan de mejora de cada una de las Escuelas Bilingües Interculturales asignadas; e) Asistencia a las reuniones que la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural o Dirección Departamental de Educación convoquen o cuando así lo requiere el proceso del Sistema de

Acompañamiento Técnico Pedagógico; f) Información mensual sobre los avances de las acciones del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural y a la Dirección Departamental de Educación, durante el tiempo de contratación; g) Ejecución de las acciones del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico con el apoyo de la Dirección de Educación Departamental correspondiente; h) El acompañamiento Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural dará seguimiento a los procesos de EBI en las escuelas de los niveles Preprimario y Primario Bilingüe Intercultural que le sean asignados; i) Construcción de herramientas pedagógicas y didácticas sobre las diferentes áreas curriculares, desde la óptica de las innovaciones educativas; "EL (LA) CONTRATISTA" SE

COMPROMETE A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PRODUCTO 1:

a) Plan y cronograma general del acompañamiento técnico pedagógico en las Escuelas Bilingües de los niveles Preprimario y Primario, de acuerdo a las líneas de acción establecidas por los docentes de cada centro educativo; b) Informe de la práctica reflexiva realizada con los docentes de las escuelas de los niveles Preprimario y Primario; c) Presentación del Plan de Mejora, con las líneas de acción establecidas por los docentes de cada una de las escuelas asignadas; d) Informe sobre la implementación de metodologías innovadoras de Educación Bilingüe Intercultural en el proceso de acompañamiento técnico pedagógico en escuelas acompañadas; e) Informe del desarrollo de los círculos de calidad con los docentes de las escuelas de los niveles Preprimario y Primario Bilingües Interculturales; f) Informe sobre la elaboración y aplicación de herramientas pedagógicas y didácticas utilizadas en el Acompañamiento Técnico Pedagógico; Se entregará el treinta y uno de julio de dos mil doce.

PRODUCTO 2: a) Presentación de la sistematización del proceso de acompañamiento técnico pedagógico de las escuelas acompañadas; b) Presentación de los resultados de las líneas de acción ejecutadas durante todo el proceso de acompañamiento técnico pedagógico; c) Informe sobre la implementación de comunidades de aprendizaje y redes escolares como estrategia para el seguimiento e implementación del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico; Se entregará el quince de noviembre de dos mil doce.

**TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

"EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00), cifra

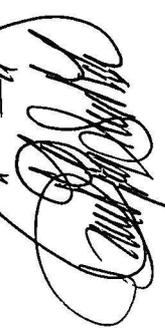
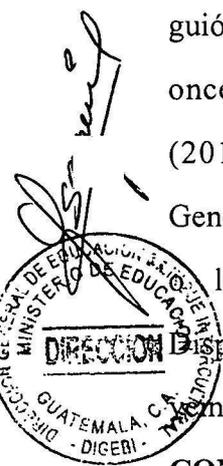


que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en dos (2) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Y un segundo y último pago por un monto de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,600.00) equivalentes al sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión doce guión cero dos guión cero cero cero guión cero cero uno guión ciento ochenta y nueve guión cero seiscientos siete guión once mil guión cero cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008108-12-02-000-001-189-0607-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012),

la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Responsabilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones cuatrocientos ochentitrés mil cuatrocientos setenta y seis (17423476). **CUARTA: PLAZO DEL**

**CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de

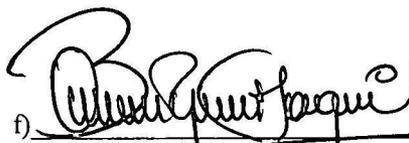


Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor

01




público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f) 

Director de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f) 

DOMITILA MINERVA SERMEÑO MILIÁN